



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES – SAN MARTIN

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054 – 2012 – MPMC – J/A

Juanjui, 30 de enero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI que suscribe:

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 013-2013-GATDUR/MPMC de fecha 18 de enero del 2013, emitido por el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, la Carta N° 011-2013-OPP/MPMC/AIRD, de fecha 25 de enero del 2013, expedida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 025-2013-ULSG-MPMC-J, de fecha 25 de enero del 2013, emitido por la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: **“Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones”**. Asimismo la norma precitada señala además que: **“Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficacia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida en forma oportuna y a precios o costos adecuados”**;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: **“El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso”**;

Que, con Nota de Coordinación N° 013 – 2013 – GATDUR/MPMC de fecha 18 de enero del 2013, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, acto mediante el cual se requiere la adquisición de bolsas de cemento PORTLAND TIPO I (42.5kg);

Que, teniendo las especificaciones y/o características técnicas del requerimiento y contando con la disponibilidad presupuestaria y financiera, mediante la Carta N° 011-2013-OPP/MPMC/AIRD, de fecha 25 de enero del 2013, expedida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por la suma total de S/. 15,292.78 (quince mil doscientos noventa y dos con 78/100 Nuevos Soles);

Que, asimismo mediante Informe N° 025-2013-ULSG-J, de fecha 25 de enero del 2013, el Sub Gerente (e) de Logística de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, informa que ha cumplido con elaborar el Expediente de Contratación para la “Adquisición de 551.489 BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 Kg) para la Obra: Creación de una losa Multideportiva en el Centro Poblado de Alto Cuñumbuz, Distrito de Campanilla Mariscal Cáceres – San Martín”;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Expediente de Contratación para la “ADQUISICIÓN DE 551.489 BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 Kg) PARA LA OBRA: CREACION DE UNA LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL CENTRO POBLADO DE ALTO CUÑUMBUZA, DISTRITO DE CAMPANILLA MARISCAL CACERES – SAN MARTIN”, con un monto de inversión total ascendente a S/. 15,292.78 (quince mil doscientos noventa y dos con 78/100 Nuevos Soles).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - SAN MARTIN


"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Artículo 2º.- REMITIR, el presente Expediente al Comité Especial correspondiente designados conforme a la normatividad de la materia, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, al Comité Especial correspondiente y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjui.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Reg. Paulo S. Píachi Tafur
TENIENTE ALCALDE

